

Apellidos y nombre	Derecho	Pesetas
Figueiras Méndez, María Rocío	Gallego.	2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero
Fustero Galve, Mariano	Aragonés.	4.000.000
García Muñoz, Pedro Luis	Catalán.	2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.
Hosta Soldevila, Esteve	Catalán.	2.360.000
López Causape, Eduardo	Aragonés.	99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero
López Moledo, María del Carmen	Gallego.	9.900.000
Marcos Arroyo, María Evelia	Catalán.	99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo
Martín Maestro, Miguel Ángel	Catalán.	9.900.000
Miquel Porres, Josep María	Catalán.	99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo
Mir Puig, Carlos	Catalán.	9.900.000
Moseñe Gracia, María José	Catalán.	99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero
Novoa Santas, María del Carmen	Gallego.	9.900.000
Obach Martínez, Jorge	Catalán.	999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero
Quintans García, Jacobo	Catalán.	49.950.000
Riera Fiol, Amparo	Catalán.	9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero
Salva Cortés, Mireia	Catalán.	99.990.000
Segura Sancho, Francisco	Catalán.	10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra
Sorando Pinilla, Ángel	Catalán.	100.000.000
Trashorras García, Juan José	Gallego.	10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra
Valls Gombau, José Francisco	Catalán.	100.000.000
Vidal Fontcuberta, Ester	Catalán.	100.000.000
Zamora Pérez, María Nuria	Catalán.	100.000.000
		35.841
		651.000.000

Madrid, 13 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE HACIENDA

3616 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 24 de febrero de 2001.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de febrero de 2001, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000

Premios por serie

1 de 100.000.000 de pesetas (601,012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (15 extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá 10 bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio, y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en

orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorros, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos

cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de febrero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3617

RESOLUCIÓN de 30 enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas determinadas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica correspondientes al año 2000.

La Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo), establece las bases reguladoras de las ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural para la Cooperación Cultural con Iberoamérica. Por Resolución de 29 de marzo de 2000, del mencionado órgano directivo («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 29), se convocan las ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 28 de febrero de 1997 y el punto 8 del apartado primero de la Resolución de 29 de marzo de 2000,

Esta Secretaría de Estado ha dictado las Resoluciones de concesión de ayudas, correspondientes a esa finalidad, en fechas 28 de julio y 18 de septiembre de 2000.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y lo previsto en el punto sexto de la citada Orden de 28 de febrero de 1997, he tenido a bien disponer:

Dar publicidad a las ayudas concedida por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución de 29 de marzo de 2000, con expresión del crédito y programa presupuestario al que se imputan, personas beneficiarias, finalidad de las ayudas e importes concedidos, de acuerdo con los datos que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 28 de febrero de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural (2000)

Aplicación presupuestaria: 18.15.134B.485

Apellidos y nombre	País	Denominación	Importe Pesetas	Importe Euros
Acevedo Basurto, Sara.	Perú.	Gestión de fondos en el Museo Nacional de Cerámica.	455.000	2.734,61
Acevedo Lagos, Patricio Eduardo.	Chile.	El museo y su entorno. Patrimonio cultural y aprovechamiento turístico.	270.000	1.622,73
Acosta, Eugenia Juliana.	Argentina.	XIV Congreso Internacional de Archivos.	145.000	871,47
Agid, Adriana Gloria.	Argentina.	Introducción a las fuentes del arte virreinal.	345.000	2.073,49
Alonso Pérez, Gabriela Marta.	Argentina.	Marcos jurídicos para la cooperación cultural iberoamericana.	190.000	1.141,92
Alvarado Baena, Vivian.	Colombia.	Prácticas de propiedad intelectual.	230.000	1.382,33
Alvares Pazos, Francisco Eugenio.	Ecuador.	El museo y su entorno. Patrimonio cultural y aprovechamiento turístico.	270.000	1.622,73
Álvarez Suárez, Miriam.	Cuba.	Gestión de bibliotecas públicas.	270.000	1.622,73
Alves Batista, Regina Celia.	Brasil.	Identificación, conservación y restauración de obras artísticas sobre papel y lienzo.	270.000	1.622,73
Araque de Silva, Belis Agustina.	Venezuela.	XIV Congreso Internacional de Archivos.	145.000	871,47
Arcángel Romuáldez, Leticia.	Filipinas.	XIV Congreso Internacional de Archivos.	145.000	871,47
Ardón Martínez, María Araceli.	México.	El museo y su entorno. Patrimonio cultural y aprovechamiento turístico.	270.000	1.622,73